

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente proceso informándole que por auto del 21 DE MARZO DE 2024, se corrió traslado a las partes del dictamen pericial ordenado de oficio en audiencia del 8 DE NOVIEMBRE DE 2023; cuyo término corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO CORRE TRASLADO: 22 de marzo de 2024.

TÉRMINO DE TRASLADO DEL DICTAMEN: Del 1 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024.

El 3 DE ABRIL DE 2024, la parte demandante presentó escrito

En la fecha, **3 DE MAYO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO PRINCIPAL:	VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	MARCELA CALLE CAMARGO C.C. 30.305.741
DEMANDADOS:	CARLOS EDUARDO GIRALDO C.C. 9.847.048
TRÁMITE:	INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS
RADICADO:	1700140030102019-00470-00

Visto la constancia que antecede, el Despacho se dispone a fijar fecha para reanudar la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA.**

En igual sentido, se dispone **CONVOCAR** a la audiencia a la perito **LILIANA ARCILA RIVERA**, de conformidad con lo normado en el artículo 231 del Código General del Proceso.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**; la cual, se llevará a cabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022, disponiéndose el siguiente enlace para acceder a la diligencia en la fecha y hora señaladas:

<https://call.lifeseizecloud.com/21381846>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372 del Código

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

General del Proceso por su inasistencia a la misma.

Líbrese por Secretaría el oficio de rigor y remítase a la dirección electrónica de la auxiliar de justicia lilianaarcila@gmail.com.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 075 del 06 de mayo de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana María López Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e36659722ebe3845cd3b341a4f457d6a8091631fd00c73a4a09e7526e855f45**

Documento generado en 03/05/2024 11:34:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>